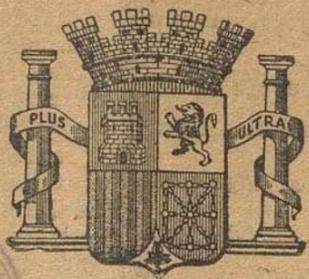


# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mandé publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año. . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamentó de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

### EXPEDIENTES DE INCAUTACION

Núm. 2.797

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del año próximo pasado, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Luciano Quero Pérez, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 17 de Junio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.798

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del año pasado, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Zumaquero Estrella, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 17 de Junio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.799

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11

de Septiembre último, ratificado en el artículo tercero de la fecha 5 de Noviembre del año pasado, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Uclés Juárez, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 17 de Junio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

Núm. 2.800

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo segundo del Bando de 11 de Septiembre último, dictado por el Excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Sur, y ratificado en el artículo tercero del de fecha 5 de Noviembre del pasado año, sobre incautaciones de bienes pertenecientes a individuos culpables de actividades marxistas o rebeldes, se hace público que con esta fecha se incoa expediente contra Manuel Cobo Aguilera, natural y vecino de esta ciudad.

Porcuna 17 de Junio de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan Castillo Mena.

### Ayuntamientos

BUJALANCE

Núm. 2.080

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal

durante el pasado mes de Enero.

Sesión del día 20

Preside don Buenaventura Villa Ruiz de Bustamante, Delegado del Excelentísimo señor Gobernador civil, facultado por el mismo en oficio de fecha 19 de los corrientes.

En virtud de la carencia absoluta de organización municipal durante la mensualidad que lleva de liberación de las hordas marxistas, procede a la destitución de la Comisión Gestora y al nombramiento de nueva compuesta por don Luis Cañas Vallejo, como Alcalde Presidente y don Miguel F. de Molina Cañas, Abogado; don Rafael Navarro Ceballos, agricultor y don Fernando Moreno Velasco, industrial, en los cargos de primero, segundo y tercero Tenientes de Alcalde.

Por la misma Delegación gubernativa se hace un llamamiento a la nueva Corporación para que vele con el máximo entusiasmo y patriotismo por los intereses de Bujalance. El nuevo Alcalde agradece sinceramente la designación del cargo, ofreciéndose a laborar en el mismo con gran altruismo y desinterés, intentando de su compañeros de Corporación le presten decidido apoyo en la actuación que inicia.

Sesión extraordinaria del día 26

Preside don Luis Cañas Vallejo. Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se nombra a don Manuel Costa Ojeda Interventor de los fondos municipales y a don José Villa Vázquez, Oficial Mayor, facultándole a la vez para que desempeñe

hasta tanto se cubra en forma reglamentaria, la Secretaría municipal.

Por la presidencia se dá cuenta que al tomar posesión de su cargo había como existencia en la Caja municipal la cantidad de 4.000 pesetas, procedentes de un préstamo concedido por el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia y 273'70 pesetas correspondientes a los ingresos habidos por venta de pan fabricado con harinas de las incautadas a los enemigos.

\*\*\*

Don Luis Rosa Fernández, Abogado y Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión gestora municipal durante el pasado mes de Enero fué aprobado por la propia Corporación en sesión ordinaria supletoria del día treinta de Abril último.

Y para que conste, firmo el presente visado por el señor Alcalde en Bujalance a 4 de Mayo de 1937.—Luis Rosa.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Sotomayor.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el mes de Febrero.

Sesión extraordinaria del día 2

Preside don Luis Cañas Vallejo. Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acuerda prorrogar la vigencia de los presupuestos del pasado

ejercicio de 1936 para el primer trimestre del presente año, acogiendo al amparo de la Orden del Gobierno General de Burgos de 28 de Diciembre de 1936, y se faculta al señor Alcalde para que fije las consignaciones presupuestarias a que se refieren los artículos tercero, cuarto y quinto de la citada orden.

Se aprueba la Ordenanza sobre creación de un derecho o tasa obligatorio por reconocimiento sanitario de los aceites que se consuman o se introduzcan en la localidad o en el término municipal, publicándose en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Se nombra interinamente Depositario de los fondos municipales al Oficial administrativo don José Lora Coca, y Recaudador de arbitrios también con carácter interino a don Manuel Lora L. Obrero.

Por la carencia de libros de Intervención se autoriza al señor Interventor para que el presupuesto de 1937, lo haga en los de pasados ejercicios ya liquidados.

Se acuerda celebrar las sesiones ordinarias de la Corporación los miércoles en primera convocatoria y los viernes en segunda.

Oficiar al Representante de este Ayuntamiento para que dé relación de las láminas de este Municipio que tenga en su poder.

Se acuerda adquirir un sello municipal de beneficencia, obligatorio en la franquicia de documentos para atender a las necesidades de beneficencia locales.

Que se proceda a borrar por personal de este Ayuntamiento los letreros antipatrióticos de la localidad.

Patrocinar el bautizo del primer niño nacido en esta localidad después de liberada del dominio rojo y conceder una cartilla de Ahorros que el Ayuntamiento le impone con 25 pesetas.

Sesión del día 9

Preside don Cristóbal Recuerda Jiménez, Teniente del Cuerpo de la Guardia civil y Delegado del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

La presidencia da cuenta de los poderes que el Excmo. señor Gobernador civil le ha concedido y haciendo uso de los mismos y por considerarlo beneficioso a los intereses municipales y comunales de esta ciudad, procede a la destitución de la actual Comisión Gestora compuesta por don Luis Cañas Vallejo, como Presidente y por don Miguel F. de Molina Cañas, don Rafael Navarro Ceballos y don Fernando Moreno Velasco Tenientes de Alcalde.

A continuación procede al nombramiento de nueva Gestora municipal, proponiendo a don Guillermo Navarro Ceballos para Alcalde Presidente y a don Juan Sotomayor Rueda y don Luis Estrada García, primero y segundo Tenientes de Alcalde.

Por la misma Delegación gubernativa se hace un llamamiento a la nueva Corporación para que pongan todo su esfuerzo por el mejor y más eficaz desempeño en su cometido en pro de los intereses de Bujalance, e invita a don Guillermo Navarro Ceballos para que ocupe el sitio presidencial el cual agradece en breves frases la designación honrosa que se le ha conferido ofreciéndose con el mayor

entusiasmo al desempeño de sus funciones y esperando de sus compañeros la máxima ayuda que prometen prestarle.

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Designar para la Junta municipal de subsidios pro-combatientes a don Diego Villarejo, Párroco; don Fernando Estrada, Juez de Instrucción y don Teodoro Espinosa Lara, contribuyente; estos como Vocales y presididos por el Alcalde don Guillermo Navarro Ceballos.

Nombrar vocales de la Junta que ha de regir el recargo sobre la Décima para el paro obrero a don Rafael Navarro Ceballos, don Sebastián Priego Romero y don Antonio García Agudo.

A los señores don Rafael Coca Sotomayor y don Manuel Parras Serrano para que ocupen las vacantes existentes de la Comisión Investigadora de trigos.

Facultar a los señores Secretario e Interventor de fondos para que realicen en nombre de la Corporación cuantos asuntos hubiere pendientes de resolución en la capital de la provincia.

Aprobar la distribución de fondos formulada por Intervención.

Oficiar al Letrado de Córdoba don Alfonso de Torres Márquez para que continúe en la defensa de los intereses de este Municipio.

Se acepta la propuesta de la presidencia sobre ordenar a los vecinos de esta ciudad la obligación que tienen de efectuar la limpieza de la parte de vía pública que corresponda a las fachadas de sus casas.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se nombraron auxiliares interinos de las dependencias municipales a las señoritas Concepción Lora Alvarez y Modesta Mestanza Soriano y don Rafael Raigán Mestanza y don Francisco Caballero del Rosal. Temporeros de las oficinas municipales don Luis Bayo Cuelo, don Manuel Acuña Flores, don Juan Fuentes Navarro y don Tomás Hidalgo e Hidalgo. Vigilantes de arbitrios, don José Haro Rivera, don Manuel Vega Torres, don Miguel García Soriano, don Angel Rodríguez Carmona, don Blas Reyes Ortiz, don José López Soto y don José Torres Muñoz.

Se nombró a don Joaquín González Expósito, oficial administrativo interino y a don Diego Villarejo Pérez, Administrador del Cementerio municipal.

Nombrar a don Diego Benítez León, Alcalde pedáneo del Departamento de Morente, dando cuenta al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Conceder un voto de gracia a don José Villa Vázquez, Oficial Mayor y Secretario accidental de este Ayuntamiento y a don Manuel Costa Ojeda, Interventor por la labor efectuada desde que tomaron posesión de sus respectivos cargos

donde han realizado una labor digna de todo encomio.

Quedó aprobada íntegramente una moción de la presidencia sobre gastos originados con motivo de la situación extraordinaria por que se atraviesa.

Nombrar a don José Urbano Gómez tallador para las operaciones de Quintas y a don Leonardo López Barea y don Joaquín Lora Coca para que por parte de este Ayuntamiento declaren como testigos en los expedientes de excepción que instruyan a mozos del actual reemplazo y de revisión.

Celebrar el acto de revisar las excepciones alegadas por mozos de los reemplazos de 1933 y 1935, en la Casa Consistorial el día 28 del corriente.

Fijar en 6 pesetas el jornal de un bracero en los expedientes de Quintas.

Ampliar la Ordenanza confeccionada por la anterior Gestora para la ejecución con carácter obligatorio de un derecho o tasa por reconocimiento sanitario de los aceites que se consuman o se introduzcan en este término municipal.

Aceptar la propuesta de la presidencia sobre administración por el Ayuntamiento de la S. A. de Aguas potables "La Alameda". Nombrar Jefe de Contabilidad de la misma a don Manuel Costa Ojeda y Jefe Administrativo y Auxiliar de Contabilidad a don José Villa Vázquez.

Pagar los gastos originados con motivo de una visita oficial hecha por un Teniente de la Guardia civil, importante 12 pesetas.

Pagar la suma de 25 pesetas, según acuerdo de 2 de los corrientes, para imponer una cartilla de ahorros al primer niño nacido en la localidad después de liberada del dominio rojo.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia don Guillermo Navarro Ceballos.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Pagar los haberes y jornales del personal de este Ayuntamiento correspondientes a las nóminas de Enero y Febrero.

Nombrar Vigilante de Arbitrios temporero a don Rafael Torres Díaz, con el jornal diario de cinco pesetas, y aprobar la propuesta de la presidencia sobre el sueldo, en atención a que los de 3'50 pesetas que figuraban en presupuesto son tan precarios que no se encontraría personal que prestase servicios.

Nombrar a don Matías Miller Bonilla, Oficial Administrativo interino.

Idem a don José Solís Pulido Archivero Bibliotecario, también interino.

Idem a don Juan Fuentes Navarro, Auxiliar interino de las oficinas municipales.

Pagar a don Tomás Lucas Villaseñor y Gabiola, 500 pesetas importe de sus honorarios como Secretario accidental durante los días del 28 de Diciembre de 1936, al 24 de Enero del corriente año.

Nombrar a don Martiniano Morientes Fernández y a don Pedro

Galán Grande, Farmacéuticos titulares de primera.

Idem a don José Agüera Juárez, Auxiliar de la Oficina de Sanidad, con carácter de interino.

Idem a don Rafael Raigán Mestanza, Oficial administrativo, que ocupaba una plaza de Auxiliar.

Idem Recaudador de arbitrios del Departamento de Morente a don Laureano Gómez Díaz.

Idem a don Manuel Perea Martín, Perito Mecánico para el servicio de Aguas potables, según acuerdo de 17 de los corrientes.

Se aprobaron para su pago las siguientes cuentas:

A la Compañía Telefónica, 50'50 pesetas por el servicio durante el mes de Enero.

A los señores Barrena y Luque, 70 pesetas por artículos suministrados a este Ayuntamiento.

A los mismos, 142'80 pesetas por suministros hechos al Hospital.

A don Joaquín Ortega Gómez, 277'40 pesetas por suministro de artículos a este Ayuntamiento.

Quedar enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales.

\*\*\*

Don Luis Rosa Fernández, Abogado y Secretario interino del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora municipal durante el pasado mes de Febrero, fué aprobado por la propia Corporación en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 30 de Abril último.

Y para que conste, firmo el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a 4 de Mayo de 1937.—Luis Rosa.—Visto bueno: El Alcalde, Juan Sotomayor.

PEDRO ABAD

Núm. 2.790

Don Esteban Cáceres Villarejo, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión Gestora municipal de esta villa en sesión celebrada el día cinco del presente mes y en vista de que no tuvo efecto la primera subasta anunciada para vender la madera existente en varios locales de esta villa que se señalan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número sesenta de once de Marzo último, acordó que se celebre una segunda subasta el día cinco del próximo mes de Julio a la misma hora en igual local y con las propias condiciones consignadas en el aludido anuncio sujetándose al tipo mínimo de dos mil pesetas que para esta segunda celebración de subasta se le señala.

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento.

Pedro Abad a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y siete.—El Alcalde, Esteban Cáceres.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA